

Universidad Digital Agro-Alimentaria de Mao

“IEES-UDAAM”



CREACION DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION
ESTRATEGICA

Mao, Valverde
República Dominicana



Resolución IEES-UDAAM No.190320: Creación de la Secretaría de Planificación y Gestión Estratégica

RESOLUCIÓN IEES-UDAAM No.
190320 VALVERDE, 19 de Marzo de
2020

VISTO:

La Resolución No.020320 de aprobación del Estatuto Orgánico del Instituto Especializado de Estudios Superiores "Universidad Digital Agroalimentaria de Mao", en particular el artículo 28 que establece que el Rector es asistido por los Secretarios de Planificación y Gestión Estratégica; de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil y, de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, y el artículo 30 que define las funciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Estratégica.

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear la Secretaría de Planificación y Gestión Estratégica a la que le corresponde "asistir al Rector en la conducción de áreas de planificación y gestión económica y financiera, y colaborar con el Rector en la coordinación de las actividades administrativas del Instituto Especializado de Estudios Superiores "Universidad Digital Agroalimentaria de Mao" (art. 30 del Estatuto Orgánico).

Que el Secretario de Planificación y Gestión Estratégica será el Secretario del Consejo de Planificación y Gestión Estratégica y participará en sus reuniones, con voz y sin voto.

Que el artículo 21 del Estatuto Provisorio establece las funciones del Consejo de Planificación y Gestión Estratégica.

Que por carácter transitivo dichas funciones comprenden el área de incumbencia de la Secretaría de Planificación y Gestión Estratégica.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley No.139-01, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Por ello:

EL RECTOR ORGANIZADOR DEL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE ESTUDIOS

SUPERIORES "UNIVERSIDAD DIGITAL AGROALIMENTARIA DE MAO", RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Crear la Secretaría de Planificación y Gestión Estratégica del IEES-UDAAM.

ARTÍCULO 2: La Secretaría de Planificación y Gestión Estratégica dependerá del Rector Organizador del IEES-UDAAM.

ARTÍCULO 3: Las funciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Estratégica están determinadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA Unidad:

Secretaría de Planificación y Gestión Estratégica

Depende de: Rector Organizador

Funciones:

- i. Asistir al Rector en la creación, suspensión o supresión de programas de docencia de grado (de ciclo corto y largo) y de postgrado, de acuerdo con los objetivos institucionales, la evolución de los recursos patrimoniales, físicos y humanos del IEES-UDAAM, y las capacidades académicas para desarrollarlos en el caso de propuesta de creación.
- ii. Asistir al Rector en la creación, fusión o supresión recintos universitarios.
- iii. Asistir al Rector en la creación, fusión o supresión de Subsecretarías y Direcciones del Rectorado.
- iv. Elaborar la estructura orgánico - funcional del IEES-UDAAM.
- v. Asistir en la creación, fusión o supresión de Departamentos, Escuelas de Docencia e Institutos de Investigación.
- vi. Formular las estrategias de desarrollo del IEES-UDAAM, las metas plurianuales y el plan operativo anual con los resultados esperados.
- vii. Elaborar y proponer el régimen laboral y de retribuciones del personal del IEES-UDAAM.
- viii. Elaborar y proponer las pautas generales del sistema de evaluación del desempeño del personal de apoyo técnico y administrativo.
- ix. Elaborar los reglamentos en todo lo atinente a la disposición por cualquier título, del patrimonio del IEES-UDAAM, así como las facultades para aceptar herencias, legados, donaciones, subsidios y otras contribuciones.
- x. Entender en la gestión administrativa, económica y financiera del IEES-UDAAM.

- xi. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos del IEES-UDAAM.
- xii. Emitir juicio sobre los convenios suscritos por las autoridades universitarias con otras instituciones, cuando los mismos comprometan el patrimonio del IEES-UDAAM.
- xiii. Entender en la elaboración de las plantas de docentes e investigadores de las unidades académicas.
- xiv. Proponer la reglamentación para el funcionamiento de los órganos asesores del IEES-UDAAM.
- xv. Elaborar los procedimientos para la sustanciación de los sumarios administrativos.
- xvi. Entender en los pedidos de licencia solicitados por el Rector, conforme lo que se establezca en su Reglamento Interno.
- xvii. Entender en la formulación del régimen de convivencia.
- xviii. Elaborar el régimen electoral del IEES-UDAAM.
- xix. Elaborar el sistema de seguimiento de graduados.
- xx. Elaborar y proponer la reglamentación sobre la representación externa de los miembros del Consejo Directivo de Planificación y Gestión de Sede.
- xxi. Entender en la creación o integración de fundaciones, asociaciones civiles sin fines de lucro y sociedades comerciales, vinculadas al desarrollo de las funciones y misión del IEES-UDAAM.
- xxii. Formular la política institucional sobre propiedad intelectual de los resultados de investigación y creación artística del IEES-UDAAM y de vinculación tecnológica, a propuesta del Rector.